



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°133-2024-CU-UPLA

Huancayo, 01.02.2024

VISTOS:

La Resolución N° 132-2024-CU-UPLA de fecha 01.02.2024; y acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 01.02.2024, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La "Ley Universitaria", Ley N° 30220 en su Artículo 48°, dispone que la Investigación constituya una función esencial y obligatoria de la Universidad en la que participan los docentes, estudiantes y graduados;

El "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes", en su artículo 23°, inc. c) "Atribuciones", dispone que el Consejo Universitario tiene atribución para aprobar (...) otros reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento; asimismo, en su Artículo 35®, inc. a) y c) establece que son atribuciones del Vicerrectorado de investigación dirigir la política general de investigación en la Universidad, y organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones; y en su Artículo 214° la Investigación es función fundamental y obligatoria de la Universidad y está orientada a realizar investigación básica, aplicada, desarrollo e innovación tecnológica en todos los campos del conocimiento que contribuya a la solución de problemas de interés Local, Regional y Nacional;

La Resolución N° 132-2024-CU-UPLA de fecha 01.02.2024, mediante la cual se aprueba el Reglamento General de Investigación actualizado de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito a la propuesta formulada por el Vicerrector de Investigación mediante Carta N° 0003-COMISIÓN.REVISIÓN.REGLAMENTOS.VRINV-2024 de fecha 31.01.2024;

El Oficio Digital N° 0198-2024-R-UPLA de fecha 01.02.2024 mediante el cual, el Rector, eleva al Consejo Universitario el Reglamento General de Investigación Actualizado para su aprobación;

El pedido verbal del Vicerrector de Investigación para aprobar las políticas de investigación que se desprende del Reglamento de Investigación actualizado;

Los Miembros del Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 01.02.2024, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art 1° APROBAR las Políticas de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes concordante con el Reglamento General de Investigación actualizado aprobado con Resolución N° 132-2024-CU-UPLA de fecha 01.02.2024, según se detalla a continuación:

POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

- . Las políticas de investigación de la Universidad Peruana Los Andes son:
- La Investigación es función fundamental y obligatoria en la Universidad Peruana Los Andes, donde participan docentes, estudiantes y graduados.
 - Promover, practicar y salvaguardar la integridad científica.
 - Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación vinculada a la innovación y la producción artística y cultural.
 - Promover la formación de Centros y laboratorios de investigación orientados a cumplir las Líneas de Investigación institucionales
 - Fomentar la Investigación a través de normas que establezcan incentivos y la distribución del tiempo, para la ejecución de la investigación científica.
 - Analizar periódicamente las Líneas de Investigación institucionales de acuerdo con los avances de la Ciencia y la Tecnología
 - Evaluar periódicamente la capacidad, alcance y experiencia institucional en investigación.
 - Organizar eventos científicos con la participación de especialistas del más alto nivel académico nacional e internacional.
 - Promover la participación de los investigadores en eventos científicos a nivel local, nacional e internacional.
 - Publicar y divulgar la producción científica, intelectual y tecnológica a través de las revistas indizadas y repositorios institucionales.
 - Fomentar la incorporación de la Universidad en redes interinstitucionales.
 - Promover financiamiento interno y externo para concretizar las líneas de investigación
 - Velar por el cuidado del derecho de Propiedad Intelectual de los investigadores de la Universidad.
 - Promover la Investigación Formativa.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°133-2024-CU-UPLA

Huancayo, 01.02.2024

- Art 2° ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Marketing y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.
- Art 3° DISPONER** que la presente forme de la Resolución N° 132-2024-CU-UPLA de fecha 01.02.2024.
- Art.4° DISTRIBUIR** la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.
- Art.5° TRANSCRIBIR** la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIERREZ MARTINEZ – Rector
DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS - Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
OFICINA DE MARKETING Y COMUNICACIONES
ARCHIVO S. G (01)



DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL